



## RESOLUCION DE DIRECCIÓN GENERAL

### VISTOS:

La Carta CNPC-HSSE-061-2022, ingresada al SERFOR el 04 de abril de 2022 con Expediente N° 2022-0012082, referido a la solicitud de modificación de la Resolución de Dirección General N° D000011-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS; presentada por la empresa CNPC PERU S.A. identificada con R.U.C. N° 20356476434 (*en adelante*, la administrada); y el Informe Técnico N° D000349-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, de fecha 18 de abril de 2022; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13° de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego. Asimismo, señala que el SERFOR es la Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, ente rector del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre - SINAFOR, y se constituye en su autoridad técnico-normativa a nivel nacional, encargada de dictar las normas y establecer los procedimientos relacionados a su ámbito;

Que, el artículo 162° del Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, y el artículo 143° del Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI, vigentes desde el 1 de octubre de 2015; mencionan que el SERFOR autoriza la realización de estudios del patrimonio en el área de influencia de los proyectos de inversión pública, privada o capital mixto, en el marco de las normas del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE de fecha 14 de febrero de 2019, se dispone que la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, es el órgano del SERFOR encargado de resolver las solicitudes de autorización para la realización de estudios del patrimonio forestal y de fauna silvestre en el marco del instrumento de gestión ambiental, de acuerdo con la Ley N° 29763 y sus Reglamentos;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000026-2020-MINAGRI-SERFOR-DE de fecha 26 de julio de 2020, se dispuso aprobar los "Lineamientos para autorizar la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental";

Que, mediante Resolución de Dirección General N° D000011-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 16 de junio de 2020, se otorgó la autorización para la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental, a la empresa CNPC PERU S.A., correspondiéndole el Código de Autorización N° AUT-EP-2020-058, como parte del "Monitoreo Biológico en el Lote X", a realizarse en los distritos de Los Órganos, El Alto y Lobitos, provincia de Talara, departamento de Piura, por el periodo



## RESOLUCION DE DIRECCIÓN GENERAL

de dieciséis (16) meses, contabilizado a partir del día siguiente hábil de la notificación de la citada resolución;

Que, mediante Resolución de Dirección General N° D000596-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 29 de octubre de 2021, se modificó la Resolución de Dirección General N° D000011-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 16 de junio de 2020, en el extremo de ampliar el cronograma de trabajo por diez (10) meses adicionales.

Que, mediante Carta CNPC-HSSE-061-2022, ingresada al SERFOR el 04 de abril de 2022 con Expediente N° 2022-0012082, la empresa CNPC PERU S.A., identificada con R.U.C. N° 20356476434 (*en adelante*, la administrada), representada por el señor Jianguo Xu, solicitó la modificación de la Resolución de Dirección General N° D000011-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 16 de junio de 2020, modificada por la Resolución de Dirección General N° D000596-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 29 de octubre de 2021, en el extremo de incorporar nuevos investigadores al equipo de trabajo;

Que, previo análisis y evaluación de los documentos presentados en su solicitud, así como de todo lo actuado en el expediente administrativo, se emitió el Informe Técnico N° D000349-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, de fecha 18 de abril de 2022; el cual concluye, que: **i)** la empresa CNPC PERU S.A. ha cumplido con presentar la información necesaria y dentro de los plazos establecidos, para integrar especialistas al equipo de trabajo autorizado mediante Resolución de Dirección General N° D000011-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 16 de junio de 2020, como parte del “Monitoreo Biológico en el Lote X”; y **ii)** de conformidad al principio de “impulso de oficio” contemplado en el numeral 1.3 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado - TUO de la ley N° 27444, la Única Disposición Complementaria Final de los “Lineamientos para autorizar la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental”, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000026-2020-MINAGRI-SERFOR-DE; así como, en atención a lo solicitado por la empresa CNPC PERU S.A.; se estima necesario disponer la modificación del Artículo 3° de la Resolución de Dirección General N° D000011-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 16 de junio de 2020;

Que, estando a lo expuesto precedentemente se considera pertinente conceder la solicitud de modificación de la Resolución de Dirección General N° D000011-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 16 de junio de 2020, presentada por la empresa CNPC PERU S.A.; como parte del “Monitoreo Biológico en el Lote X”, a realizarse en los distritos de Los Órganos, El Alto y Lobitos, provincia de Talara, departamento de Piura, fuera de Áreas Naturales Protegidas, Zonas de amortiguamiento y territorio comunal;

Que, de conformidad con la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 29763; el Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI; el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI; el Texto Único Ordenado - TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como, en ejercicio de las facultades conferidas por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE;



## RESOLUCION DE DIRECCIÓN GENERAL

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- MODIFICAR** el Artículo 3º de la Resolución de Dirección General N° D000011-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 16 de junio de 2020, modificada a través de la Resolución de Dirección General N° D000596-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 29 de octubre de 2021, en extremo de actualizar la lista de especialistas a cargo de la ejecución del estudio biológico, de acuerdo al detalle del ANEXO ÚNICO de la presente resolución, como parte del “Monitoreo Biológico en el Lote X”, a realizarse en los distritos de Los Órganos, El Alto y Lobitos, provincia de Talara, departamento de Piura; modificación solicitada por la empresa CNPC PERU S.A., identificada con RUC 20356476434.

**Artículo 2º.-** Dejar subsistente los demás extremos establecidos en la Resolución de Dirección General N° D000011-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 16 de junio de 2020 y su modificación a través de la Resolución de Dirección General N° D000596-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 29 de octubre de 2021.

**Artículo 3º.-** Notificar la presente resolución a la empresa CNPC PERU S.A. para su conocimiento y fines.

**Artículo 4º.-** Transcribir la presente Resolución a la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre, a la Dirección de Control de la Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, y a la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre de Piura del SERFOR, para su conocimiento, seguimiento y/o verificación de ejecución.

**Artículo 5º.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del SERFOR: [www.serfor.gob.pe](http://www.serfor.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese

### DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**Dave Gregory Pogois Loayza**

Director General

Dirección General de Gestión Sostenible del

Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre

Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

### ANEXO

#### LISTA ACTUALIZADA DEL PERSONAL PARTICIPANTE DEL PROYECTO

Nombres y Apellidos	Función y/o Especialidad	DNI N°
Nilton César Quispe Carhuapoma	Jefe de proyecto	28299534
Carlos Andrés Santana Vergara*	Responsable del estudio**	43472127
Victor Enrique Pariapaza Liviapoma	Especialista Botánico	45326402
Luis Anibal Urbina Zapata	Especialista Botánico	40616570
Iván Joel Wong Grados	Especialista en Herpetología	46236924
Valia Esther Herrera Alva	Especialista en Herpetología	72163798
Diego Vladimir Vásquez Calle*	Especialista en Herpetología	42691864
Nadia Panaifo Rengifo*	Especialista en Herpetología	45786096
Karlom Yonel Herrera Peralta	Especialista en Ornitología	43962470
Marlo Hugues Alexis Gómez Rivera	Especialista en Ornitología	46252884
Ricardo Augusto Junior Mejía Carranza*	Especialista en Ornitología	47338129
Paula Leonor Martínez Mercado	Especialista en Mastozoología	70438589
Sara del Milagro Saavedra del Castillo	Especialista en Mastozoología	43595317
Miluska Katerine Ramos Sanchez*	Especialista en Mastozoología	72238699
Alexander Soras Vega	Especialista en Entomología	40924556
Geancarlo Alarcón Iman	Especialista en Entomología	46190452
Gino Norbil Juárez Noé*	Especialista en Entomología	40756158

\* Personal que serán incluidos en la lista de profesionales autorizados mediante RDG N° D000011-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS.

\*\* El responsable del estudio no ha sido evaluado como especialista, por lo cual, no podrá realizar evaluaciones en campo de los taxones propuestos.